

FORMATO 04

ACTA DE REUNION ENTRE LAS PARTES Nº 06010012024000018

Nombre del reclamante o representante: WENDELL MONICA GIOVANNA **FERNANDEZ** Nombres Apellido Materno Apellido Paterno DNI Nº 25793120 Número de documento de Identidad (D.N.I., L.E., C.EI.) SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR Razón Social

	Código Reclamo Nº RE1001202400199
Suministro 5453739	CODIDO RECISMO NY RETURA 2012401199
Suministro 5453/39	Codido Mediatro 14 Metropitationio
	3 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5

Nombre de representante de SEDAPAL:

Nombre de representante de BEBATATE		_
REQUE	CAPUÑAY	NORA HILDA
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

THE CELL CONTRACTOR	DNI: 10134958
Número de documento de Identidad (D.N.I., L.E., C.EI.)	DIVI . 10134330

Hora programada:	09:45	Hora de Inicio:	09:45	Hora de Término:	10:30
		1			

Materia i	Reciamada:		
No	Tipo de reclamo	Mes(es) reclamado(s)	Monto Reclamado
1	CONSUMO MEDIDO / TARIFA	DICIEMBRE 2023	S/ 17,715.40

En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de febrero del 2024, siendo las 09:45 horas, se procedió a iniciar la audiencia de conciliación programada entre las partes con la señora Mónica Giovanna Fernández Wendell, en representación legal de SERPAR, respecto al reclamo por el consumo medido y tarifa facturado en el mes reclamado.

SEDAPAL informó al recurrente que el volumen facturado en diciembre 2024 fue emitido según diferencia de lecturas del medidor asignado al Suministro No.5453739. Se verifica según histórico de lecturas, así como la inspección del 15/02/2024_que las lecturas son correctas. Cliente no formaliza la solicitud de realización de la prueba de verificación posterior al medidor.

SEDAPAL informó al recurrente que la tarifa asignada en la facturación de diciembre 2023, fue aplicada según artículo 86°, literal b.2.1 del numeral 86.2 del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por RCD Nº011-2007-SUNASS-CD; al verificar que en el predio se realizan actividades comerciales.

Puntos acordados:

EL CLIENTE ratifica su reclamo respecto al volumen y tarifa facturada en diciembre 2023, y solicita continuar con el procedimiento de reclamo.

Conclusión:

SEDAPAL, en atención a lo indicado en los párrafos precedentes, siendo las 10:30 horas, se procede a levantar la presente acta por realización de reunión de conciliación, continuando el proceso de reclamo bajo vía de reconsideración o apelación según lo estime la parte accionante.

Subsiste el reclamo (SI)

Nora Reque Capuñay DNI 329939622

Gerencia Comercial - SEDAPAL

Lima, 16 de febrero del 2024

Mónica G. Fernández Wendell

LDNI N° 25793120 Representante